

FLUJOGRAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS

El documento llega físicamente a la Dirección de Hidrocarburos, procedente de una entidad u organismo gubernamental o no gubernamental de que se trate, o de una persona natural o jurídica que solicite un Permiso, Registro, certificación, consulta y copias.

El documento es registrado en la Secretaría y remitido a la Directora de la Dirección General de Hidrocarburos en orden de llegada, de tratarse de un Permiso o un Registro la Secretaria lo pasa a los Técnicos para su revisión.

Luego de la revisión técnica, pasa al Departamento Legal quien analiza la solicitud y lo revisa utilizando el marco legal respectivo.

Una vez analizado se realizan las consultas correspondientes quedando dos opciones:

En caso de considerarlo conforme a las disposiciones legales, se emite una resolución y esta pasa para firma del Secretario de Energía.

Se devuelve el documento a los técnicos para hacer las correcciones que sean necesarias, de ser el caso.